

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2016-00558
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VARGAS Y OTRA
DEMANDADOS: GERARDO ENRIQUE MERA EULER Y OTROS

Para todos los efectos se tiene en cuenta que el demandado JUAN CARLOS MERA EULER, a través de su apoderado, oportunamente en correo electrónico del 10/10/2023 (ítems 35 a 37) aportó contestación a la reforma a la demanda, escrito que no cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P. y en el que no se observa formulación de excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que el curador de las personas indeterminadas frente a la ratificación efectuada en auto del 21 de septiembre de 2023 (ítem 32) se pronunció en escrito allegado en correo electrónico del 17/10/2023 (ítem 39) en el que manifestó estarse a lo que resulte probado en el proceso.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, acredite las gestiones realizadas tendientes a la notificación del auto admisorio al demandado GERARDO ENRIQUE MERA EULER, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161ca9e13aa9ccab0642e7e1298829a16671f10248123c399ed52459d5f010fb**

Documento generado en 13/03/2024 09:55:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>